REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Facatativá, enero de 2022
Oficio N°

Doctora
AURA ESTELA FERNANDEZ GALVIS
Secretaria General
Municipio de Facatativá

REFERENCIA: Certificación de no existencia de funcionario en la planta de personal

Respetada Doctora:

De manera comedida solicito su colaboración a fin de expedir una CERTIFICACION, en la que conste que no existe en la planta global de personal que realice las siguientes funciones:

1. Colaborar en las actividades de asesoría técnica a los prestadores de servicios de salud, IPS y EPS habilitados en el municipio sobre los sistemas de información de la dimensión salud sexual y reproductiva y solicitar mensualmente los eventos de notificación obligatoria de su competencia, mortalidad materna, morbilidad extrema, y enfermedades de transmisión sexual como VIH sífilis gestacional, sífilis congénita y demás según lineamientos nacionales y departamentales.
2. Brindar apoyo en el seguimiento mensual a las gestantes de alto riesgo, identificadas y reportadas por las auxiliares en sus visitas, para garantizar el acceso a los servicios de salud.
3. Revisar la calidad del dato, consolidar y analizar la información derivada de todos los kardex de gestantes del área, generando informes y planes de acción que contribuyan al mejoramiento de la atención integral de las gestantes en el municipio de Facatativá.
4. Participar en la ejecución de las acciones contempladas en Dimensión de Sexualidad y Derechos sexuales y reproductivos, a través del seguimiento y monitoreo mensual de las actividades contenidas en el Plan de Acción en Salud municipal 2022 del área de su competencia para su cumplimiento y oportunos planes de mejoramiento.
5. Participar activamente en cove's municipales y departamentales, víctimas de violencias de género y violencias sexuales y todas las reuniones que requiera la gestión de salud sexual y reproductiva.
6. Coadyuvar periódicamente con el monitoreo y seguimiento a cada una de las IPS, ESE, EAPB, frente al cumplimiento de la implementación de las intervenciones incluidas en la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud y RIA materna perinatal y demás estrategias y lineamientos de los componentes de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
7. Consolidar mensualmente los informes de las bases de la dimensión de sexualidad, DSDR (indicadores resolución 3280, indicadores PIC, observatorio VIH, base gestantes, indicador VIH sífilis gestacional, notificación ITS, seguimiento acciones intersectoriales) y posterior semaforización, evaluando a la calidad del dato y la entrega oportuna de los sistemas de información enviados por las diferentes EPS FS y E.S,E del municipio
8. Diligenciar formatos de vigilancia en salud pública de cada uno de Los eventos que reporta semanalmente el área de epidemiologia de MME (Morbilidad Materna Extrema) y MM (Mortalidad Materna), sífilis gestacional y congénita, realizar planes de mejora y enviar al área de epidemiologia. Realizar seguimiento a cada uno de los eventos hasta que se cierre el caso.
9. Apoyar las acciones de seguimiento a casas de lenocinio en conjunto con la dimensión de salud ambiental y demás dependencias o áreas que requieran del acompañamiento.
10. Brindar apoyo en las acciones de asesoría a las instituciones educativas sobre los sistemas de información para reportar las gestantes escolarizadas, con el fin de mejorar la salud y promover el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva de la población de 10 a 19 años, para la detección y atención de los factores de riesgo y el estímulo de los factores protectores.
11. Apoyar la coordinación con los actores de protección, justicia y salud la atención,

seguimiento y reporte mensual a la Secretaria de Salud de Cundinamarca sobre las situaciones de embarazo en menores.

12. apoyar coordinadamente con el Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Educación municipal la implementación de una escuela permanente de salud sexual y reproductiva, dirigida a niños, niñas adolescentes y jóvenes generando un cronograma de educación y su cumplimiento. Articular con los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.
13. Elaborar y reportar todas las evidencias documentales (papelería) y magnéticas generadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales las cuales deben entregar foliadas y almacenadas o escaneadas y cargadas respectivamente, según directrices de Salud Pública.
14. Entregar los informes que sean solicitados por el supervisor frente al cumplimiento de metas y demás temas relacionados con el objeto contractual.
15. Proyectar las respuestas a las PQR´S que sean radicadas en la Secretaría de Salud y que le sean asignadas por la supervisora del contrato, y posteriormente enviarlas a revisión del área jurídica.
16. Participar activamente en las actividades, brigadas y/o jornadas de salud que sean programadas.
17. Apoyar las actividades de atención al ciudadano.
18. Brindar apoyo en las demás actividades que sean requeridas por la Secretaria de Salud Municipal.
19. Mantener organizados los documentos según lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental de la Entidad.
20. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
21. Cumplir todas las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC.
22. Cumplir las disposiciones de lo Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA EN SALUD DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y HACER SEGUIMIENTO A GESTANTES Y PUERPERAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**" para desarrollar las actividades en esta Secretaría.

Atentamente,

LAURA CAMILA ROMERO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVA

N°219

CERTIFICA

Que dentro de la planta de personal de la Administración Municipal no existe persona que desarrolle las siguientes funciones:

1. Colaborar en las actividades de asesoría técnica a los prestadores de servicios de salud, IPS y EPS habilitados en el municipio sobre los sistemas de información de la dimensión salud sexual y reproductiva y solicitar mensualmente los eventos de notificación obligatoria de su competencia, mortalidad materna, morbilidad extrema, y enfermedades de transmisión sexual como VIH sífilis gestacional, sífilis congénita y demás según lineamientos nacionales y departamentales.
2. Brindar apoyo en el seguimiento mensual a las gestantes de alto riesgo, identificadas y reportadas por las auxiliares en sus visitas, para garantizar el acceso a los servicios de salud.
3. Revisar la calidad del dato, consolidar y analizar la información derivada de todos los kardex de gestantes del área, generando informes y planes de acción que contribuyan al mejoramiento de la atención integral de las gestantes en el municipio de Facatativá.
4. Participar en la ejecución de las acciones contempladas en Dimensión de Sexualidad y Derechos sexuales y reproductivos, a través del seguimiento y monitoreo mensual de las actividades contenidas en el Plan de Acción en Salud municipal 2022 del área de su competencia para su cumplimiento y oportunos planes de mejoramiento.
5. Participar activamente en cove's municipales y departamentales, víctimas de violencias de género y violencias sexuales y todas las reuniones que requiera la gestión de salud sexual y reproductiva.
6. Coadyuvar periódicamente con el monitoreo y seguimiento a cada una de las IPS, ESE, EAPB, frente al cumplimiento de la implementación de las intervenciones incluidas en la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud y RIA materna perinatal y demás estrategias y lineamientos de los componentes de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
7. Consolidar mensualmente los informes de las bases de la dimensión de sexualidad, DSDR (indicadores resolución 3280, indicadores PIC, observatorio VIH, base gestantes, indicador VIH sífilis gestacional, notificación ITS, seguimiento acciones intersectoriales) y posterior semaforización, evaluando a la calidad del dato y la entrega oportuna de los sistemas de información enviados por las diferentes EPS FS y E.S.E del municipio
8. Diligenciar formatos de vigilancia en salud pública de cada uno de Los eventos que reporta semanalmente el área de epidemiologia de MME (Morbilidad Materna Extrema) y MM (Mortalidad Materna), sífilis gestacional y congénita, realizar planes de mejora y enviar al área de epidemiologia. Realizar seguimiento a cada uno de los eventos hasta que se cierre el caso.
9. Apoyar las acciones de seguimiento a casas de lenocinio en conjunto con la dimensión de salud ambiental y demás dependencias o áreas que requieran del acompañamiento.
10. Brindar apoyo en las acciones de asesoría a las instituciones educativas sobre los sistemas de información para reportar las gestantes escolarizadas, con el fin de mejorar la salud y promover el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva de la población de 10 a 19 años, para la detección y atención de los factores de riesgo y el estímulo de los factores protectores.
11. Apoyar la coordinación con los actores de protección, justicia y salud la atención, seguimiento y reporte mensual a la Secretaria de Salud de Cundinamarca sobre las situaciones de embarazo en menores.
12. apoyar coordinadamente con el Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Educación municipal la implementación de una escuela permanente de salud sexual y reproductiva, dirigida a niños, niñas adolescentes y jóvenes generando un cronograma

de educación y su cumplimiento. Articular con los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.

13. Elaborar y reportar todas las evidencias documentales (papelería) y magnéticas generadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales las cuales deben entregar foliadas y almacenadas o escaneadas y cargadas respectivamente, según directrices de Salud Pública.
14. Entregar los informes que sean solicitados por el supervisor frente al cumplimiento de metas y demás temas relacionados con el objeto contractual.
15. Proyectar las respuestas a las PQR´S que sean radicadas en la Secretaría de Salud y que le sean asignadas por la supervisora del contrato, y posteriormente enviarlas a revisión del área jurídica.
16. Participar activamente en las actividades, brigadas y/o jornadas de salud que sean programadas.
17. Apoyar las actividades de atención al ciudadano.
18. Brindar apoyo en las demás actividades que sean requeridas por la Secretaria de Salud Municipal.
19. Mantener organizados los documentos según lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental de la Entidad.
20. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
21. Cumplir todas las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC.
22. Cumplir las disposiciones de lo Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA EN SALUD DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y HACER SEGUIMIENTO A GESTANTES Y PUERPERAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**" para desarrollar las actividades en esta Secretaría.

Dada en Facatativá en el mes de enero de dos mil veintidós (2022).

AURA ESTELA FERNANDEZ GALVIS
Secretaria General
Municipio de Facatativá

Revisó: Adriana Franco, Directora Función Pública